

17818 *RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2003, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias, especialidades de Juristas y Psicólogos.*

Por Resolución de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias de 19 de diciembre de 2002 fueron nombrados funcionarios en prácticas del Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias, especialidades de Juristas y Psicólogos, los aspirantes aprobados en las correspondientes pruebas selectivas.

Una vez superado el período de prácticas previsto en la base 1.3 y Anexo I de la convocatoria de las pruebas selectivas, aprobada por Orden del Ministerio del Interior de 28 de mayo de 2002 (Boletín Oficial del Estado del día 12 de junio), procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE del 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre (BOE del 7 de diciembre), de atribución de competencias en materia de personal, a propuesta de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, resuelve:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias, especialidades de Juristas y Psicólogos, a los aspirantes aprobados en el proceso selectivo. La relación completa de los funcionarios nombrados se encontrará expuesta en los tablones de anuncios de todos los Centros Penitenciarios y en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Segundo.—Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero.—Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Secretaría de Estado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir, asimismo, del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1.a) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998.

Lo que comunico a VV.II.

Madrid, 10 de septiembre de 2003.—El Secretario de Estado, Julio Gómez-Pomar Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director General de Instituciones Penitenciarias e Ilma. Sra. Directora General de la Función Pública.

MINISTERIO

DE SANIDAD Y CONSUMO

17819 *ORDEN SCO/2603/2003, de 15 de septiembre, por la que se dispone el cese de doña Isabel de la Mata Barranco como Subdirectora General de Programas y Servicios Sanitarios.*

En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 12.2 f) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funciona-

miento de la Administración General del Estado, dispongo el cese, a petición propia, con efectividad del día 30 de junio de 2003, de doña Isabel de la Mata Barranco, funcionaria del Cuerpo de Médicos Asistenciales de la Sanidad Nacional, como Subdirectora General de Programas y Servicios Sanitarios de la Dirección General de Planificación Sanitaria, Sistemas de Información y Prestaciones, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 15 de septiembre de 2003.

PASTOR JULIÁN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Sanidad y Consumo.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

17820 *RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2003, del Departamento de Justicia e Interior, por la que se resuelve la convocatoria del concurso específico de méritos y capacidades para la provisión del puesto de trabajo de jefe de Servicio del Laboratorio Forense del Instituto de Medicina Legal de Cataluña.*

Vista la Resolución JUI/1449/2003, de 28 de abril (DOGC núm. 3890, de 28.4.2003), de convocatoria de concurso específico de méritos y capacidades para la provisión del puesto de trabajo de Jefe de Servicio del Laboratorio Forense del Instituto de Medicina Legal de Cataluña (convocatoria de provisión núm. JUIAJ/002/03);

Según lo establecido en el Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento orgánico del cuerpo de médicos forenses, modificado por el Real Decreto 1619/1997, de 24 de octubre; el Real Decreto 386/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Institutos de Medicina Legal, y el Decreto 302/2001, de 20 de noviembre, de creación del Instituto de Medicina Legal de Cataluña;

Dado que se han cumplido los requisitos y las condiciones de participación de la convocatoria;

Vista la relación del único candidato que ha obtenido la puntuación mínima prevista para adjudicar el puesto de trabajo de conformidad con el baremo, y de acuerdo con la propuesta de resolución hecha por la comisión de evaluación del concurso;

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, resuelvo:

1. Nombrar a la señora Amparo Arroyo Fernández jefa del Servicio del Laboratorio Forense del Instituto de Medicina Legal de Cataluña.

2. Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer, potestativamente y de acuerdo con lo establecido en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o bien pueden interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el juzgado contencioso administrativo competente de Barcelona en el plazo de dos meses, de conformidad, con lo dispuesto en los artículos 14.2 y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Igualmente, las personas interesadas pueden interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

Los plazos de interposición de los recursos se contarán desde el día siguiente de la publicación simultánea de esta Resolución en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya o en el Boletín Oficial del Estado. En caso de que la publicación en ambos diarios